



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

Asunción, 18 de Noviembre de 2015

DICTAMEN Nº 17/2015/2016
EXPEDIENTE Nº: S-PE- 15- 1220
Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del Proyecto de Ley "QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIERSP) DCI – ALA/ 2010/022- 009, APROBADO POR LEY Nº 4.306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY Nº 5.386 DEL 6 DE ENERO DE 2015", remitido por Mensaje Nº 326 del Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de Octubre de 2015.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

Os saluda con distinguida consideración.


Víctor Bogado
Presidente


Miguel López Perito
Relator


Pedro Arturo Santa Cruz
Vicepresidente

Miembros:


Lilian G. Samaniego


Luis Alberto Castiglioni


Carlos Filizzola


Blanca Ovelar

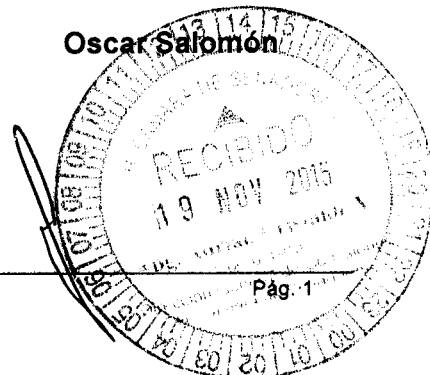
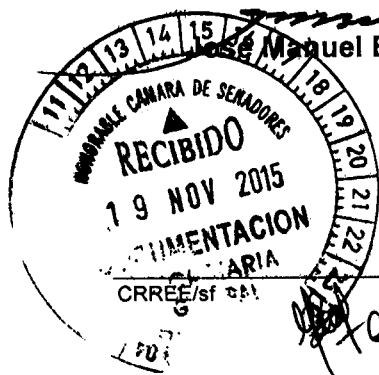

Blanca Fonseca Legal


Miguel Abdón Saguier


Manuel Bobeda


Roberto Ramón Acevedo


Oscar Salomón





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

*
.....*

Proyecto de Ley N° _____

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, APROBADO POR LEY N° 4306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

- Art. 1°.-** Apruébase la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, aprobado por Ley N° 4306 del 17 de mayo de 2011.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes (₡ 4.088.842.240.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes (₡ 4.088.842.240.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, anexo del personal y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, a la fecha de promulgación de la presente Ley.
- Art. 5°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A
/